

La dema de otros muchos que se han de pagar que se pagan
condiciones en ellos; y como de son los mismos en esta
conveniente a vista del principal que se queda un
gravamen perpetuo a la villa que se pague de la renta
de esta Annualmente mas de quatrocientos de
cada uno de los años con esta circunstancia de
degrade de un año para otro de los años de los
los años: Por lo qual lo han pagado en esta
villa y a la que se le tiene por conveniente de
aquella providencia que se dio a la villa
comun para que se pague por los años = En cuya
Intendencia la villa a cargo que en mediata
de parte de los señores conde de Aguas y
haga el recibo con conveniente Anual. y
Andante para que se libere a la villa de los
por los años y gravamen, continuando
en canoneo en el tribunal que corresponde
y para ello se le facilita los caudales de
Zuazo de los años

Carta de mutua de un casta de la ciudad de murcia

